

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Fecha: 12/03/2025

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LATINA	110/2025/00536
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 B	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL CERTAMEN DE ARTE URBANO DE LATINA JUAN CARLOS ARGÜELLO "MUELLE".**1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

El Distrito de Latina establece las bases por las que se regirá la convocatoria de la octava edición del Certamen de Arte Urbano de Latina Juan Carlos Argüello "Muelle", en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía con inquietudes en el campo de la creación artística en el entorno urbano y en homenaje al artista Juan Carlos Argüello "Muelle".

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera, relativa a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante la Ordenanza). En su defecto se regulará por lo dispuesto en el resto del articulado de la citada ordenanza, en la LGS y su reglamento de desarrollo, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 001/210/334.01/482.03 "Actividades Culturales. Premios", del presupuesto municipal de gastos de 2025, con un importe de 1.500 euros.

4.- PARTICIPANTES.

Podrá participar cualquier persona física, española o extranjera, residente en España, con edad mínima de 14 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria, que no preste servicio en el Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la citada disposición adicional primera de la Ordenanza, no podrán concurrir las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Las personas interesadas en participar podrán informarse previamente en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Latina.

Información de Firmantes del Documento

MADRID





5.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BOCETOS.

La temática del certamen es libre, siendo condición imprescindible la realización de un boceto que cumpla los siguientes requisitos:

- Cada participante podrá presentar un único boceto, preferentemente en formato A3 apaisado, en color, con el proyecto del graffiti que se pretende realizar.
- Deberá ser original e inédito y no estar pendiente de votación o haber sido premiado en ningún otro certamen o concurso.
- Deberá estar adaptado para un mural de las estructuras y dimensiones aproximadas: 18 m x 2,57 m
- No se admitirán bocetos con contenidos violentos, sexistas, de tendencia política, irreverentes, obscenos, xenófobos, anticonstitucionales o cualquier otro susceptible de atentar contra la dignidad de las personas o los derechos humanos.

6.- NORMAS DE CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de los bocetos será de 40 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOCM.

Modo de presentación

Para participar será necesario, en primer lugar, registrar la solicitud de inscripción a través del formulario correspondiente para dicho certamen y, posteriormente, presentar la documentación y los bocetos en la forma indicada al efecto en dicha solicitud.

Las **solicitudes** se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidas por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y se deberá dirigir a la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Latina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social se comprobará de oficio por la Administración municipal, salvo que el interesado no autorice expresamente la consulta. En este caso, se deberán aportar las certificaciones acreditativas o una declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

La autorización expresa a la consulta de datos tributarios y de la seguridad social, así como la declaración responsable, se incluirán en el formulario.

En el formulario se indicará la forma en que se va a realizar **la presentación de la documentación y los bocetos**, que podrá ser presencial o por correo ordinario certificado.

En el caso de optar por la **forma presencial**, la presentación de la documentación y los bocetos se realizará en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario sito en Avenida de la Águilas, nº 2, 2.ª planta. Una vez recibido, en esta unidad, la solicitud de inscripción con el formulario cumplimentado por registro electrónico se comunicará al interesado vía e-mail, el día y la hora para la presentación de los bocetos y la documentación de forma presencial.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2025/00536
Página 2 de 5

Información de Firmantes del Documento

MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/03/2025 09:08:59
CSV : 13XEOR3ENY6RYD5P



MADRID





En caso de optar por presentar dicha documentación y los bocetos a través de **correo ordinario certificado**, del mismo modo, una vez recibido la solicitud de inscripción con el formulario cumplimentado por registro electrónico en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, la persona interesada deberá comunicar, mediante correo electrónico a cultulatina@madrid.es, la fecha en que ha realizado su envío.

La documentación que se debe presentar, tanto en la forma presencial como por correo certificado, se incluirá dos sobres cerrados:

- **Sobre A**, que contendrá el boceto realizado, en DIN-A4, conforme a los requisitos establecidos en el apartado 5 de estas bases, acompañado de una breve descripción, sobre el diseño y tema del graffiti, indicando el título de dicha obra.
- **Sobre B**, con los siguientes datos y documentos:
 - Datos personales de la persona participante: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.
 - Título de la obra.

En el caso de participantes menores de edad, la solicitud de participación deberá ser firmada por alguno de sus progenitores, personas tutoras o representantes legales, autorizando así al menor a participar en el certamen. A tal efecto, se cumplimentará el anexo correspondiente del formulario.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

Estos datos se custodiarán en el anonimato por lo que, en ningún momento, el jurado tendrá conocimiento de la autoría de dichos bocetos.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS BOCETOS.

Las obras serán valoradas por un jurado compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: el Concejal Presidente del Distrito de Latina o persona en quien delegue.
- Vocales: D. Fernando Argüello Garzo, un/a vocal por cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal de Latina, la persona que ostente la Jefatura de Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario o persona en quien delegue y la persona que ostente la Jefatura de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- Secretaría: la Secretaria del Distrito o persona funcionaria en quien delegue.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las obras (máximo 30 puntos) serán:

- Actualidad y/o trascendencia del tema elegido por el/la artista (10 puntos).
- Fuerza expresiva (10 puntos).
- Destreza en la técnica (10 puntos).

Finalizado el plazo de inscripción, el jurado, si el número de bocetos presentados fuera superior a 15, hará una preselección de entre los mismos, de un máximo de 10 bocetos finalistas.

Los bocetos preseleccionados serán valorados por el jurado conforme a los criterios señalados anteriormente, seleccionándose tres bocetos, ordenados en función de la valoración del jurado, que corresponderán al ganador o la ganadora del concurso y a dos suplentes, que serán galardonados/as con el segundo y tercer premio, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en el párrafo siguiente.

La persona ganadora dispone de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del premio, para aceptarlo o rechazarlo mediante correo electrónico. Tanto si rechaza el premio como si no se recibe contestación transcurrido ese plazo, el/la primer suplente será designado ganador/a, remitiéndose la consiguiente notificación y aplicándosele el mismo plazo para que comunique su aceptación o rechazo. Si transcurrido este nuevo plazo el/la primer suplente rechazara el premio o no enviara la aceptación de este, se designaría como

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2025/00536
Página 3 de 5

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/03/2025 09:08:59
CSV : 13XEOR3ENY6RYD5P





ganador/a del certamen al/a la segundo/a suplente, utilizando los mismos plazos que lo señalados anteriormente. Si el/la segundo/a suplente rechazara el premio o no lo aceptara de la forma establecida, el premio quedará desierto.

No obstante lo anterior, el premio podrá ser declarado desierto a criterio del jurado.

La Secretaría del jurado levantará una única acta del certamen, que será visada por la presidencia, en la cual se reflejarán las personas que componen el jurado, las puntuaciones emitidas por cada una de ellas, los datos de las personas ganadoras y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

El jurado es el único responsable de la interpretación de estas bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del día 1 de julio de 2025, comunicándose a las personas premiadas de manera individual y publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario Social podrá modificar las fechas señaladas cuando circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen.

8.- PREMIOS.

La cuantía total de los premios es de 1.500 euros, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Primer premio, con una dotación económica de 800 euros, diploma y un trofeo conmemorativo.
- Segundo premio, con una dotación económica de 400 euros y diploma.
- Tercer premio, con una dotación económica de 300 euros y diploma.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El ganador o la ganadora del certamen deberá comprometerse a la realización de la obra, quedando supeditada la recepción del premio a la ejecución de la misma, en los términos especificados en el apartado 10 de estas bases.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas premiadas, previa aportación del modelo de impreso denominado "Documento T - Alta de Pago por transferencia", que se les facilitará en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, por lo que todas las personas que participen en el certamen deberán disponer de cuenta bancaria.

La entrega de premios se realizará el 23 de septiembre de 2025, coincidiendo con la fecha de nacimiento del artista. En caso de fuerza mayor, el distrito se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega.

9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito de Latina a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Latina.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

La resolución por la que se conceden los premios pondrá fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



**10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES.**

- La persona ganadora del concurso realizará el graffiti en base a su boceto ganador, entre los meses de julio y agosto, en el lugar que se le indique del muro del CDM Gallur (el material para su realización lo proporcionará el Distrito de Latina).

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario podrá modificar las fechas señaladas cuando circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen.

- Las personas que participen en el presente concurso otorgarán su consentimiento, sin contraprestación económica alguna, para que el Distrito de Latina pueda, en su caso, utilizar los bocetos presentados en los distintos soportes de publicidad y de difusión que considere procedentes.
- Los datos facilitados por las personas participantes deberán ser veraces, siendo excluidas del concurso aquellas personas que facilitasen datos falsos.
- Asimismo, en el caso de que el Distrito de Latina detecte cualquier anomalía o sospeche que alguna persona participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro o su clasificación mediante cualquier procedimiento, podrá, de forma unilateral, excluirla del proceso.
- Las personas que participen en este certamen prestan su consentimiento, mediante dicha participación, para que los datos personales facilitados sean incluidos en un fichero automatizado para la gestión de este concurso por parte del Distrito de Latina, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal.

11.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por las personas participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la Ordenanza, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

